

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 1. Año 108. 6 de enero de 2025

CONVOCATORIA DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2024-2027



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de enero de 2025

Índice

**CONVOCATORIA DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA
LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA 2024-2027.....3**

CONVOCATORIA DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2024-2027

La Dirección de Cultura, con fundamento en el Artículos 1, 3, 4 fracción V, párrafo 2 y 3; 5 y 6 del Reglamento del Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, emite una convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas con reconocida solvencia moral e integridad que intervienen en el ámbito cultural local, para ocupar cada uno de los puestos a Consejeros Consultivos del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

Motivo por el cual se:

CONVOCA

A todos los profesionistas, creadores, gestores y promotores, educadores, especialistas, críticos, investigadores, representantes de redes, colectivos u organizaciones culturales civiles y promotoras de la cultura, que se desempeñan en las siguientes manifestaciones artísticas y culturales:

- 1.- Artes Plásticas
- 2.- Arquitectura
- 3.- Cine y video
- 4.- Culturas Populares e Indígenas
- 5.- Cultura Urbana
- 6.- Danza
- 7.- Diseño
- 8.- Música
- 9.- Letras
- 10.- Patrimonio Cultural
- 11.- Promoción y Gestión Cultural y;
- 12.- Teatro

BASES

PRIMERA.- Nombre y objeto.

El Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara es un organismo con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 69 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, con funciones de análisis, asesoría y opinión de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración por la Dirección de Cultura, así como de sugerir a esta medidas y acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la cultura y las bellas artes en el Municipio.

SEGUNDA.- Requisitos de elegibilidad y documentación

La propuesta de candidaturas, se realizará mediante escrito libre, con los anexos siguientes:

I. Los candidatos deberán acreditar con copia del documento oficial con el que demuestren su nacionalidad mexicana, anexando:

- a) Para personas físicas, copia del acta de nacimiento y/o Identificación oficial.
- b) Para personas jurídicas, copia del acta constitutiva, debidamente protocolizada ante Notario Público y la protocolización del acta de Asamblea General, en caso de modificación, a fin de acreditar su legal existencia;
- c) Para el caso de grupos voluntarios no constituidos como personas jurídicas, el documento con el que acredite que se encuentra registrado ante una autoridad en la materia.

II. Acreditar su residencia en el Área Metropolitana de Guadalajara, avalado con el comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

III. Acreditar su trayectoria como creadores, gestores y promotores, educadores, especialistas, críticos, investigadores, representantes de redes, colectivos u organizaciones culturales civiles y promotoras de la cultura.

Presentar lo siguiente:

- a) Currículum Vitae actualizado del candidato o candidata, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono (máximo dos cuartillas)
- b) Acompañar una amplia reseña de los hechos que demuestren los motivos por los cuales se considera para ser candidato.
- c) Al menos una carta recomendación
- d) Constancias o cualquier otra documentación por la que considere, es posible acreditar su trayectoria de por lo menos 6 años al momento de la postulación (máximo 5 documentos).

TERCERA. Lugar, horario y plazo de recepción de propuestas.

Los interesados podrán entregar su documentación en las instalaciones de la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, con domicilio en la calle Pino Suárez 254, esquina calle Reforma, Zona Centro, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La recepción de la documentación se realizará del 06 de enero al 17 de enero del 2025.

CUARTA. Método de selección.

Los miembros que han pertenecido al Consejo anterior, y que no formaron parte de los anteriores Consejos, pueden aspirar a la reelección por un período más, en el entendido de que la vigencia de su cargo no crea derecho de antigüedad.

El cargo como consejero o consejera termina al concluir la Administración Municipal que los nombró o al ser revocado, conforme al reglamento vigente.

La Dirección de Cultura, una vez recibida la información de las personas físicas y jurídicas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes del Municipio de Guadalajara, la remitirá al Presidente Municipal, quien previo análisis, elaborará una iniciativa con la terna de los candidatos a ocupar cada uno de los puestos de Consejeros Ciudadanos y la presentará a consideración del Ayuntamiento para que éste elija a los Consejeros Titulares, así como a los Suplentes. La iniciativa se turna para su estudio y

dictaminará a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas.

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, procederá a verificar que los candidatos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y del Reglamento del Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

El Ayuntamiento, de cada una de las temas remitidas, debe elegir a la persona titular del Consejo, así como al suplente mediante mayoría absoluta de votos.

En el procedimiento para la designación de los Consejeros Ciudadanos, bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los Poderes, Organismos Constitucionales autónomos, Ayuntamientos o sus dependencias y Entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de Gobierno.

Los candidatos propuestos, así como los Consejeros Electos no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los Poderes, Organismos Constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias o Entidades de cualquiera de los tres ámbitos de Gobierno, con excepción de actividades docentes. Asimismo, una vez electos como Consejeros no podrán desempeñar empleos, cargo o comisiones en las entidades públicas antes mencionadas, ni desempeñar algún cargo o dirigencia en algún partido político, absteniéndose en todo momento de realizar actos de proselitismo.

No podrán participar empleados de las siguientes dependencias del Gobierno de Guadalajara: la Dirección de Cultura, las y los regidores del Gobierno de Guadalajara, ni podrán participar los familiares directos de las personas antes mencionadas.

El cargo de Consejero Consultivo es honorífico, y por lo tanto, no remunerado.

QUINTA. Designación de Consejeros

La designación de los Consejeros Ciudadanos se dará a conocer por la Dirección de Cultura, a través de un comunicado de prensa y publicaciones en los sitios web oficiales, así como en forma personal a cada uno de los designados.

Una vez confirmados a los designados, se les notificará para la instalación e integración del Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara. El Consejo se integra por las personas titulares o que presidan:

- I. La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas;
- II. La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- III. La Dirección de Cultura; IV. La Dirección de Turismo;
- V. Las personas que representen cada una de las siguientes manifestaciones artísticas y culturales
 - a) Artes Plásticas;
 - b) Danza;
 - c) Teatro;
 - d) Música;
 - e) Culturas Populares e Indígenas;
 - f) Letras;
 - g) Cine y video;

- h) Promoción y Gestión Cultural;
- i) Arquitectura;
- j) Diseño;
- k) Cultura Urbana; y
- l) Patrimonio Cultural

SEXTA. Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEPTIMA. Casos no previstos.

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Cultura.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco 6 de enero de 2025



Carlos Alberto González Martínez
Director de Cultura
Gobierno Municipal de Guadalajara

